



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD  
LEY N° 24.065

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

En la Ciudad de Formosa, Provincia de FORMOSA, a los 14 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 09.07 horas, para llevar a cabo la Audiencia Pública convocada por la Resolución ENRE N° 605/2016, de fecha 21 de noviembre de 2016, se reúnen en el "Salón Dorado" del "Hotel Internacional de Turismo", sito en San Martín 769, 2° Piso, Formosa, Provincia de FORMOSA, en representación del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD el Doctor Sergio Alejandro BARONE y el Ingeniero Rodrigo Ginés YALTONE quienes se desempeñan en el Área de Aplicación y Administración de Normas Regulatorias del Ente, a efectos de presidir esta Audiencia Pública de manera conjunta o alternada conforme fuera dispuesto por el Artículo 3° de la mencionada Resolución ENRE N° 605/2016.

A continuación, toma la palabra el Doctor Barone quien deja constancia que conforme lo instruido por los Artículos 2 y 3 de la Resolución MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 196-E, de fecha 27 de septiembre de 2016 y tal como fue consecuentemente dispuesto en el artículo 1 de la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016, como previo al inicio de esta Audiencia Pública, se establecerá la comunicación audiovisual para facilitar la participación virtual de los interesados que se hayan inscripto con interés de intervenir en las materias objeto de dicha Audiencia Pública convocada por la mencionada Resolución ENRE N° 601/2016, la que se está desarrollando en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Revisión Tarifaria Integral del servicio de transporte, de



alcance nacional, concesionado a la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), materias estas que se refieren: a).- el tratamiento de la determinación de los precios de referencia estacionales de la potencia y energía en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), los valores resultantes y su evolución proyectada para los próximos años; b) el tratamiento de los criterios utilizados para la implementación del Plan Estímulo al ahorro de energía eléctrica, con incidencia en una disminución del precio estacional mayorista y para la definición del volumen de energía de los Agentes Prestadores del Servicio Público de Distribución de electricidad a un precio caracterizado como de Tarifa Social y c) la Propuesta Tarifaria de TRANSENER SA.

Asimismo se deja aclarado que la participación de los interesados por vía de comunicación audiovisual se extenderá hasta la finalización de los temas objeto de Audiencia Pública aludidos precedentemente en los Incisos a), b) y c) del Artículo 1 de Resolución ENRE N° 601/2016 modificada por la Resolución 616/2016, por lo que finalizado su tratamiento y a fin de proceder al cierre de la transmisión audiovisual, previo a ello, las autoridades de dicha Audiencia Pública solicitarán a los Participantes que manifiesten si alguien más desea hacer algún comentario sobre el particular.

Aclárase, a su vez, que las presentaciones realizadas por medio de la comunicación audiovisual dentro del marco de la Audiencia Pública que fuera convocada por la Resolución ENRE N° 601/2016, modificada por su Similar N° 616/2016, serán debidamente consideradas en oportunidad del informe de cierre de esa audiencia pública, según lo previsto en el Artículo 36 del Procedimiento de



Audiencia Pública reglado en el Anexo I del Decreto PEN N° 1172 de fecha 3 de diciembre de 2003.

A continuación el Doctor Sergio BARONE, a efectos de facilitar la comunicación audiovisual y la participación de los interesados en tal Audiencia Pública, resuelve pasar a cuarto intermedio la presente Audiencia Pública, convocada a efectos de poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la Propuesta Tarifaria de TRANSNEA SA, hasta que finalice la referida comunicación audiovisual.

Que acto seguido, solicita la palabra el Sr. Jose Leonardo Gialluca, DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA quien se queja del llamado a cuarto intermedio y solicita se resuelva continuar con el desarrollo de la presente audiencia, dejando planteada la nulidad de la presente audiencia pública. Seguidamente el SECRETARIO DE ENERGIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, Sr. Eduardo Alberto Melano solicita la palabra, y se manifiesta en idénticos términos a lo manifestado por el defensor del pueblo de Formosa, planteando la nulidad de la presente audiencia y solicitando no llevar a cabo el cuarto intermedio y continuar con el desarrollo de la audiencia convocada por la Resolución ENRE N° 605/2016.

A todo esto, el Presidente, Dr. Barone resuelve rechazar tanto el pedido de anulación del cuarto intermedio como el planteo de nulidad, indicando que deberán intentarlo por los medios pertinentes en caso de persistir en su planteo, y da comienzo a la comunicación audiovisual con la Audiencia Pública convocada por la Resolución ENRE N° 601/2016 modificada por la Resolución 616/2016.



A continuación, siendo las 16:30 Horas, retoma la palabra el Doctor Barone quien habiéndose cumplimentado con los recaudos de la participación mediante comunicación audiovisual y dado por concluida la misma, seguidamente reinicia esta Audiencia Pública.

Continúa diciendo que la presidencia de esta Audiencia Pública, será asistida jurídicamente por el Doctor Raúl Alberto PALOMO y como Secretario de la misma se desempeñará el Doctor Andrés Adrián Guijo.

Manifiesta el Doctor Barone que esta Audiencia se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas aprobado por el Decreto 1172/2003 que fue adoptado por el Ente mediante la Resolución ENRE N° 30/2004.

Pone en conocimiento de los presentes que Funcionarios del ENRE están ubicados en la entrada de este Salón y en el lugar de acceso general a esta Audiencia Pública para colaborar y facilitar el ingreso de quienes se inscribieron a tal efecto, y que el desarrollo de esta Audiencia Pública será registrado de manera taquigráfica.

Manifiesta que conforme lo normado por el Reglamento de Audiencias Públicas, a partir del día 25 de noviembre de 2016 y hasta las DOS (2) primeras horas del día 12 de diciembre de 2016, según el horario que en cada caso se especifica, se habilitó el Registro de Participantes que funcionó en la sede del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), sito en Av. Eduardo Madero 1020, piso 7°, CABA., en el horario de 9 hs. a 17 hs, hasta las 11 hs del 12 de diciembre de 2016., y también en Sede del ENTE REGULADOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FORMOSA, sito en Av. Napoleón Uriburu 57 Este,

AP



Formosa, Provincia de FORMOSA, en el horario de 8 hs. a 12 hs. y de 17:30 hs. a 20 hs., y hasta las 10 horas del día 12 de diciembre de 2016.

Acota que en todos estos lugares se registraron a fin de su participación en esta Audiencia DOCE inscriptos, conforme surge de las actas labradas tanto en la Sede habilitada al efecto en la Ciudad de Formosa, como en la Sede de C.A.B.A.

Indica el Doctor Barone que considerando las facultades que el Decreto N° 1.172/2003 confiere a la Presidencia de la Audiencia Pública y dando inicio formal a la misma, se aprueba el correspondiente Orden del Día, al cual han sido agregados en calidad de oradores el Sr. José María TORRE DNI N° 12.384.986 representante de la DPEC y la Sra. Graciela Miriam ROQUES DNI N° 18.246.722 por REFSA, quienes previo a su inicio se hicieron presentes con la intención de participar.

Luego se deja constancia que con fecha 13 de diciembre de 2016, el mencionado Orden del Día ha sido debidamente publicado en la página Web del ENRE, así como también ha sido fijado en la puerta de entrada de este Salón, como lugar de celebración de la audiencia, para conocimiento de los participantes, autoridades, público y medios de comunicación, según surge de fojas 53.

Con referencia a los hechos y el derecho a considerar, se exponen sucintamente los motivos y los objetivos de esta Convocatoria:

Por Resolución MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA N° 196-E de fecha 27 de septiembre de 2016 se instruyó al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) para que lleve a cabo todos los actos que fueren necesarios a efectos de proceder a la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de las Empresas Transportistas de Energía Eléctrica, la que deberá entrar en vigencia antes del 31 de enero del año 2017.



A la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NORESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNEA S.A.) oportunamente se le otorgó el respectivo contrato de concesión de transporte de energía eléctrica por distribución troncal de la Región del NORESTE ARGENTINO y, posteriormente, la UNIDAD DE RENEGOCIACIÓN Y ANÁLISIS DE CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS (UNIREN) suscribió con dicha Concesionaria el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual, la que fue aprobada por Decreto N° 1544 de fecha 29 de septiembre de 2008; habiéndose suscripto con posterioridad entre el Poder Concedente y dicha Concesionaria, un Acuerdo Instrumental del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y un posterior Convenio de Renovación de dicho Acuerdo Instrumental.

El ENRE con el objeto de cumplir con la instrucción impartida por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, mediante su Resolución ENRE N° 524 de fecha de 28 de septiembre 2016 aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria del Transporte de Energía Eléctrica en el año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y el consecuente plan de trabajo.

Asimismo, por Resolución ENRE N° 552 de fecha 22 de octubre de 2016 y su rectificatoria N° 580 de fecha 09 de noviembre de 2016, el ENRE aprobó el régimen de afectación de sanciones por calidad objetivo del sistema de transporte en alta tensión y por distribución troncal que será aplicado al cálculo de las sanciones por incumplimiento a las obligaciones previstas en el régimen de calidad de servicio y sanciones del sistema de transporte, tanto en alta tensión como por distribución troncal, así como definió el cálculo para la aplicación de sanciones por su



responsabilidad en la supervisión de la operación y el mantenimiento de sus transportistas independientes.

Por Resolución ENRE N° 553 de fecha 26 de octubre de 2016 el Ente resolvió aprobar la tasa de rentabilidad en términos reales y después de impuestos que las transportistas deberán tener en cuenta para la determinación de sus ingresos.

Teniendo en consideración los "Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria" aludidos en los Considerandos precedentes, TRANSNEA S.A. mediante Notas de Entrada ENRE N° 235.329 de fecha 31 de octubre de 2016, y N° 235.993 de fecha 14 de noviembre de 2016 ha presentado su respectiva propuesta tarifaria.

Habiéndose cumplido las etapas previstas en el plan de trabajo establecido por Resolución ENRE N° 524/2016, resulta procedente convocar a la realización de una Audiencia Pública a los efectos de dar tratamiento a la Propuesta Tarifaria para la Revisión Tarifaria Integral presentada por TRANSNEA S.A., para el próximo período quinquenal., por lo que se dictó la Resolución ENRE N° 605/2016.

A fin de dar inicio al tratamiento al Orden del día se convoca en primer lugar a la Concesionaria del Servicio Público de Transporte por Distribución Troncal del Noreste Argentino y seguidamente a quienes se inscribieron como Expositores:

- 1.- Gustavo Adolfo PAREDES. DNI N° 6.074.093 por TRANSNEA S.A.
- 2.- José Leonardo GIALLUCA. DNI N° 17.379.704. DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.
- 3.- Gustavo CORREGIDO. DNI N° 14.376.796. DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DEL CHACO.



4.- Eduardo Alberto MELANO. DNI N° 7.630.816. SECRETARIO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

5.- Pablo José FRANCO. DNI N° 17.044.656. DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

6.- Daniel Omar CASSIET. DNI N° 16.853.333. FEDERACIÓN ECONÓMICA DE CORRIENTES.

7.- José María TORRE, DNI 12.384.986. DEPEC

8.- Graciela Miriam ROQUES. DNI 18.246.722. REFSA

9.- Pablo Gabriel PAREDES. DNI N° 30.050.858. ATEERA.

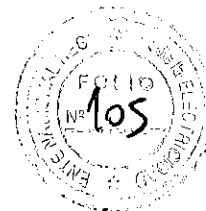
10.-Raúl Alberto FERNÁNDEZ. DNI N° 10.895.649. SINDICATO DE LUZ Y FUERZA CORRIENTES.

Se deja constancia que el Sr. Gustavo Corregido, Defensor del Pueblo de la Provincia del CHACO, con el número de orden N° 3 manifestó que no iba a hacer uso de la palabra de la cual tenía derecho, y sostuvo que en su lugar dejaba documentación para que fue agregada debidamente en el Expediente N° 47.686/2016.


Finalizado el tratamiento del Orden del día, el presidente les hace saber a las personas presentes que podían hacer uso de la palabra para manifestarse al respecto, no habiendo nadie quien quiera hacerlo.

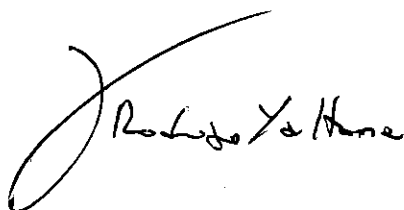
Siendo las 18.30 horas del día 14 de diciembre de 2016, habiéndose dado tratamiento al Orden del Día y no habiendo en la sala ninguna otra persona que quiera manifestar su opinión respecto al tema objeto de la Audiencia Pública, la Presidencia de la misma dispone darla por concluida. Por Secretaría, se pone a disposición el Acta labrada hasta la presente instancia la que es suscripta de



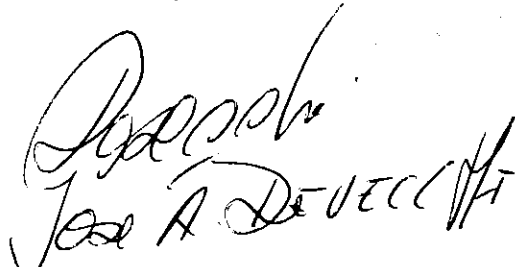


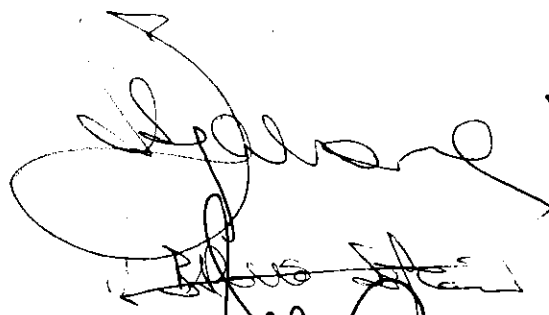
conformidad por la Presidencia, por la Secretaria de la Audiencia y por el Sr. Gustavo Adolfo Paredes.

  
ANDRÉS A. GUIJO  
ABOGADO  
ATENCIÓN DE USUARIOS  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

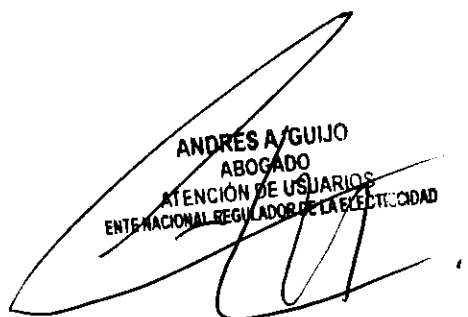
  
Roberto Y. Hane

  
Ing. DANIEL O. CASSIET  
PRESIDENTE  
Federación Económica de Clus.

  
José A. DE VECCHI  
FEC

  
DR. RAUL ALBERTO PALOMO  
ABOGADO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO  
ATENCIÓN DE USUARIOS  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad

Se ~~sea~~ constancia que también han firmado en conformidad la presente ACTA, los Sres. Daniel Cassiet y José De Vecchi. Con tre.

  
ANDRÉS A. GUIJO  
ABOGADO  
ATENCIÓN DE USUARIOS  
ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD